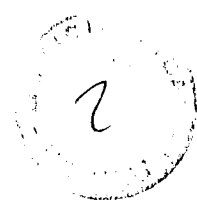




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

15 MAY 1996



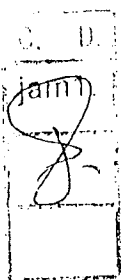
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- RECONOCER en favor del señor Justo Pastor PUCA, D.N.I. Nº 7.265.383, identificado en los registros de la Dirección General de Rentas como: Contribuyente D07265383 e identificado Catastralmente como Sección "U", Macizo 08, Lote 17, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 176º, Inciso 4º - Impuesto Inmobiliario, desde el 1 de Abril de 1991 hasta el 11 de Marzo de 1995 y Artículo 164º, Inciso d) - Tasas Generales, desde el 11 de Septiembre de 1995 hasta el 11 de Marzo de 1996.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1595/96 -

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 03/04/96



*[Firma manuscrita]*  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

CARLOS BUCCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*

MARION BENITEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
Y FINANZAS - DESPACHO  
30 ABR 1996  
Firma: *[Firma manuscrita]*

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 15 MAY 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1595 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma reconoce en favor del Señor Justo Pastor PUCA, D.N.I. Nº 7.265.383, identificado en los registros de la Dirección General de Rentas como contribuyente D07265383 e identificado catastralmente como Sección "U", Macizo 08, Lote 17, los beneficios de las exenciones prevista en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 176º, Inciso 4º, Impuesto Inmobiliario, desde el 01 de Abril de 1991 hasta el 11 de Marzo de 1995 y Artículo 164º, Inciso d) - Tasas Generales, desde el 11 de Septiembre de 1995 hasta el 11 de Marzo de 1996.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº236.

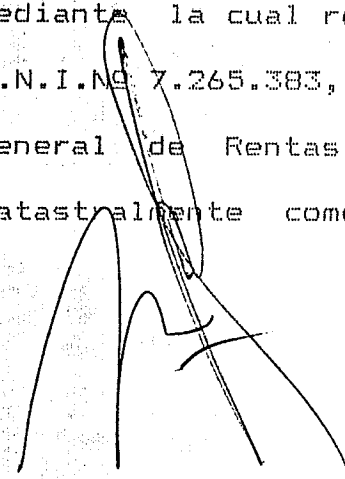
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1595 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual reconoce en favor del Señor Justo Pastor PUCA, D.N.I. Nº 7.265.383, identificado en los registros de la Dirección General de Rentas como contribuyente D07265383 e identificado catastralmente como Sección "U", Macizo 08, Lote 17, los benefi-

///.2.

  
MARION BENTEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

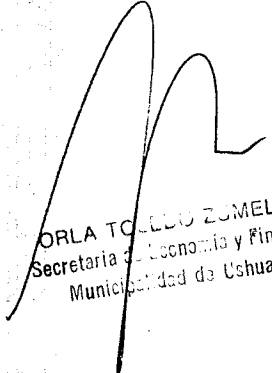
///.2.

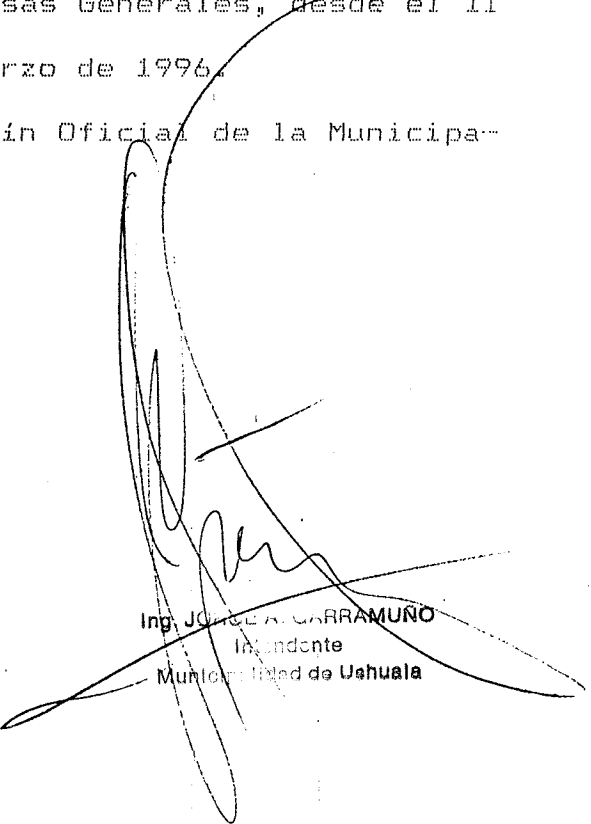
cios de las exenciones prevista en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 1769, Inciso 49, Impuesto Inmobiliario, desde el 01 de Abril de 1991 hasta el 11 de Marzo de 1995 y Artículo 1649, Inciso d) - Tasas Generales, desde el 11 de Septiembre de 1995 hasta el 11 de Marzo de 1996.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

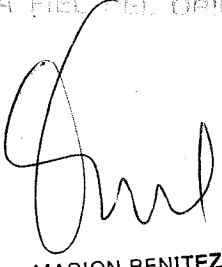
DECRETO MUNICIPAL Nº 543 /96.



  
ORLA TOLEDO ZEMELZU  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Ing. JOSE R. CARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARION BENITEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia